

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) noviembre
dos mil veintitrés (2023)**

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 254304003001-2023-0800-00 |
| PROCESO | <i>ejecutivo</i> |
| DEMANDANTE | FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO |
| DEMANDADO | : YULY ANDREA RUBIANO FAJARDO |

*Difiérase el trámite de la solicitud **secuestro**, hasta cuando la parte actora ACREDITE la exigencia del art 601 del Código General del Proceso. Esto es, desmotar la inscripción del embargo en el certificado de tradición del predio. Por tanto, debe aportarse el mencionado certificado, donde se demuestre el embargo para el proceso de la referencia*

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d190126145757b757b7b1972ce22bf5a5b1263e2ce04bddc60e6e912477e16c3**

Documento generado en 23/11/2023 05:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>